ACUERDO N° 014
19 OCT 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – I.U., Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE

a) Como respuesta a las necesidades identificadas en materia de financiación y después un diálogo activo con los diferentes actores del sector, representados por rectores, profesores y estudiantes de las IES públicas del país, que se materializó en los Acuerdos suscritos el 14 de diciembre de 2018 el Gobierno Nacional planteó, como uno de los pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo el fortalecimiento de la educación superior pública, a partir de la asignación de recursos adicionales para funcionamiento e inversión para todas las IES públicas.

b) Con la aprobación de la gratuidad, establecida en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, Ley de Inversión Social, se garantizan los recursos para hacer permanente esta política favoreciendo el acceso a la educación de los jóvenes de las familias vulnerables del país; estrategia que invita a todas las instancias del sistema de educación superior a unirse en su apoyo.

c) El Municipio de Medellín se une con la estrategia de "Matricula Cero", la cual se encuentra pendiente de reglamentación y se proyecta aplicar a la población de estudiantes a nivel de pregrado no beneficiaria de la Gratuidad del Gobierno Nacional.

d) Analizada la situación financiera de la Institución Universitaria y con el propósito de propender el acceso a la educación superior, apoyar la continuidad de la formación académica de nuestros estudiantes, fortalecer el cumplimiento del calendario académico y fomentar la cultura de pago oportuno, se presentó al Consejo Directivo, máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, la propuesta de aplicación para el 2023 – 1, del descuento por pago oportuno, la cual previa proyección financiera fue aprobada por el cuerpo colegiado en sesión del 19 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la aplicación del descuento por pago oportuno, correspondiente al 20% de los derechos académicos para los estudiantes de pregrado no beneficiarios de la estrategia de Gratuidad del Gobierno Nacional, y estudiantes de posgrado que no cuentan con otros alivios o descuentos en el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO: El descuento por pago oportuno no será acumulable con otros beneficios institucionales y aplicará siempre que el pago de los derechos académicos se realice en la fecha establecida para matrícula ordinaria del primer semestre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, **19 OCT 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Presidente

JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria